

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 08 de agosto de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

**Respuesta Radicado No. 20241126660. RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9090 (Registro: Anónimo).**

muy juiciosos han estado los visitadores del ICA en mi municipio realizando las actividades de visita que les competen, pero con extrañes y asombro se ve que no entran a los locales de los "intocables" almacén de la familia XXXXX y del señor XXXXXXXXXXXX, por ello interpongo derecho de petición, para que también se les ajuste las riendas como lo han hecho con todos nosotros, a la brevedad posible.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.**

**Respuesta:**

Cordial saludo señor(a) anónimo(a). Para poder atender su requerimiento solicitamos ampliar la información relacionada con la ubicación, para hacer el seguimiento correspondiente.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

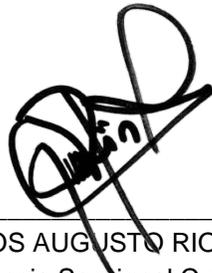
En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	<b>Respuesta Radicado No. 20241126660. RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9090 (Registro: Anónimo).</b>
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	08/08/2024
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO</b>	Cordial saludo señor(a) anónimo(a). Para poder atender su requerimiento solicitamos ampliar la información relacionada con la ubicación, para hacer el seguimiento correspondiente.
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</b>	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (09-08-2024 a las 7:30 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (16-08-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerencia Seccional Cundinamarca